



CONTRATO DE COMODATO

004/07/2024

En la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco., a los 04 cuatro días del mes de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, reunidos para celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, por una parte el "H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO" representado en este acto por los CC. MCP. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ INIGUEZ Y LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA Presidente Municipal y Síndico Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, LIC. JOSE ANTONIO CUEVAS AGUILAR Y LCP. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS Secretario General y Encargada de la Hacienda Pública Municipal, respectivamente quien en lo sucesivo se le denominará "EL COMODANTE" y por otra parte "EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)" representado actual y legalmente por los CC. ALICIA GEORGINA CONTRERAS LLAMAS Y MARCOS RAMOS GARCIA en su carácter de Presidenta y Director respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL COMODATARIO" mismo que sujetan a las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Declara EL COMODANTE.

I.1.- Tener personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior en los términos del artículo 115 Constitucional, así como por la Ley de la Administración Pública Municipal, con domicilio en la calle Ramón corona No. 32 Sur, de la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal de Contribuyentes Número PMT8711016X7.



I.2.- Ser legítimo propietario del bien objeto del presente contrato; **LOCAL UBICADO EN EL DOMICILIO DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 228 EN**

LA COLONIA SAN JUAN BOSCO, de esta ciudad de Tamaulipas de Gordiano, Jalisco.

I.3.- Apoyar la economía familiar de las personas que asistan a los comedores comunitarios.

II.- Declara "EL COMODATARIO"

II.1.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con patrimonio y personalidad jurídica propia, normado por la Ley de Asistencia Social; teniendo como objetivos principales, proporcionar la asistencia social, prestar servicios en ese campo. Actúa en coordinación con las Dependencias Federales, Estatales y Municipales en el diseño de políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y realización de diversas actividades en la materia.

II.2.- Tener su domicilio en Nigromante número 104 de esta ciudad de Tamaulipas de Gordiano, Jalisco.

III.- DECLARAN LAS PARTES

III.1.- Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este **CONTRATO DE COMODATO**.

III.2.- Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, las partes convienen e sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:



CLAUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

1.- Construir un espacio físico y social del quehacer comunitario para la preparación y el consumo de alimentos entre la población; con ello, las personas que asistan a los comedores cuentan con soluciones a sus necesidades prioritarias tales como el acceso al consumo de alimentos y la transformación de hábitos alimenticios.

2.- El COMODATO del local ubicado en el domicilio de la calle Emiliano Zapata número 228, Col. San Juan Bosco, de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

SEGUNDA.- DICHO CONTRATO DE COMODATO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD SEGÚN ACUERDO DE CABILDO EN EL ACTA NO. 03 DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA CON FECHA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, EN EL INCISO C) PUNTO 1, DE LA ORDEN DEL DÍA ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO.

TERCERA.- DEL USO Y MANTENIMIENTO "EL COMODANTE" se obliga a transmitir el uso temporal y la posesión del bien objeto del presente contrato y obliga "AL COMODATARIO" para que destine única y exclusivamente para apoyo de la Asistencia Social del Municipio. Dicho espacio será utilizado como COMEDOR COMUNITARIO. Los gastos de mantenimiento del inmueble, reparaciones de todos aquellos deterioros o composuras de poca importancia y que regularmente son causados por el uso, correrán a cargo del "COMODATARIO".



CUARTA.- DE LA OBLIGACIONES ADQUIRIDAS.- Las partes conscientes de los compromisos contraídos mediante este instrumento, han mediado buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, manifestando que en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contenidas en sus cláusulas, ambas partes se remitirán al Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco. -

QUINTA.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato empezará a surtir sus efectos a partir de la firma del mismo y terminará precisamente el día 30 treinta de Septiembre del 2027, sin perjuicio de que posteriores Administraciones de Gobierno decidan prorrogarlo.

Leído que fue por ambas partes el presente instrumento y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por triplicado en la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

"EL COMODANTE"

**POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**



M.C.P. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS
SÍNDICO MUNICIPAL




LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR
SECRETARIO GENERAL




LIC. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CARDENAS
ENCARGADA DE LA HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL



"EL COMODATARIO"
SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)


C. ALICIA GEORGINA CONTRERAS LLAMAS
PRESIDENTA




LIC. MARCOS RAMOS GARCÍA
DIRECTOR




Esta hoja de firmas forma parte del contrato de comodato 004/07/2024 celebrado con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.